En Fuengirola, a 27 de julio de 2009

Documento con registro general de salida nº 13658 y de fecha 27 julio de 2009

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **24** de **julio** de **2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 10 de julio de 2009 la Junta de Gobierno Local inició los trámites para la adjudicación provisional a favor de la entidad **'Movimientos y Nivelaciones, S.L,'** (CIF B-14422448), del **expediente de contratación nº 12/09,** correspondiente al procedimiento abierto, y trámite de urgencia, para la ejecución de las obras de remodelación integral de la **calle Yunquera**, en su tramo comprendido entre la calle Colmenar y la calle Teba**,** financiada con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) Ley 2/2008, de 9 de diciembre, condicionando el acuerdo a la aceptación por parte de dicha empresa para ser adjudicataria provisional de las obras.

Habida cuenta de que consta en el expediente la conformidad expresa de la entidad '**Movimientos y Nivelaciones, S.L,'** para ser adjudicatario provisional, y que, asimismo, dicha entidad ha constituido la garantía definitiva por importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (10.215,29 €), y ha presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 133.5 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de remodelación integral de la **calle Yunquera**, en su tramo comprendido entre la calle Colmenar y la calle Teba a la entidad **'Movimientos y Nivelaciones, S.L,'** (CIF B-14422448), según el siguiente detalle:

- Importe de la adjudicación: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS, CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (228.734,35 €), IVA incluido.

Desglose del importe de adjudicación:

Importe sin IVA	197.184,78 €
I.V.A.	31.549,57 €
Importe con IVA	228.734,35 €

- Plazo de Ejecución: TREINTA Y OCHO DÍAS (38) DÍAS.

- Compromiso de contratar a DOCE (12) personas desempleadas provenientes del Servicio Andaluz de Empleo, y que además estén empadronadas en Fuengirola.

- Mejoras cuantificables en 21.248,55 €.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente al Capítulo VI del presupuesto de gasto, generada como consecuencia Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Notificar a la entidad **Movimientos y Nivelaciones, S.L.,** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante y en el BOP.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Remitir por vía electrónica a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la documentación a que se hace referencia el artículo 9 del Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Secretario General
Fdo.: Valeriano Lavela Pérez